EXCLUSIVO PARA
Fondo ganadero
ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2010

RESOLUCION Nº 6.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA AL SUPERMERCADO BOQUERON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 30/10 PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA EL CEMELPA.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 732/10 de fecha 15 de setiembre de 2.010 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 30/10 para la provisión de productos alimenticios varios para el CEMELPA; y

CONSIDERANDO: Que, se han recibido en la Oficina Regional de Filadelfia del Fondo Ganadero la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas, los mismos se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente se han tomado en cuenta para la apertura y evaluación los siguientes:

1. COOPERATIVA FERNHEIM LTDA;
2. LA ROTONDA de Primitiva Riveros.
3. SUPERMERCADO BOQUERON

Que, seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial presentada por los oferentes:

1) COOPERATIVA FERNHEIM LTDA: del mismo se observa que el formulario del anexo 2 de la carta - oferta, no corresponde al formato solicitado, debido a que no presenta ninguno de los puntos de la Declaración Jurada del mencionado anexo (vigencia, garantía de mantenimiento de la oferta, etc.) presentando solo la planilla de precios con cantidades diferentes a la solicitada, consignada en la Adenda N° 1 del presente llamado.

2) Comercial la ROTONDA de Primitiva Riveros, del mencionado se verifica que en el anexo N° 2 presenta la planilla de precios con cantidades máximas y mínimas diferentes a la solicitada para el presente llamado, establecida por la Adenda N° 1 y no consigna su firma en la primera y segunda hoja de la carta- oferta del anexo N° 2, así como tampoco en los anexos N° 1,3, 4 y 5 presentados.

Por tanto, las ofertas de la Cooperativa Fernheim Ltda. y la del Comercial La Rotonda son rechazadas por no ajustarse sustancialmente a las condiciones establecidas en el llamado, conforme lo establecen los Art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentaria de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas.

A continuación, se procede a la verificación detallada de las documentaciones presentadas por el oferente, cuyas oferta fue admitida por ajustarse sustancialmente a las condiciones del llamado:

SUPERMERCADO BOQUERON

a. Presenta carta oferta debidamente extendida, firmada y foliada;
b. Presenta Declaración Jurada Art. 40, de la Ley 2051/03;
c. Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10
d. Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo;
e. Copia C.I. del firmante de la oferta;
f. Copia del IVA.
g. Copia del RUC.
h. Copia del Impuesto a la Renta;
i. Copia del patente municipal;
j. Copia del Certificado de cumplimiento tributario;
k. Presenta listado de clientes;
l. Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
m. Copia del Acta N° 3 de fecha 25 de mayo de 2010
Copia del Balance General;
La oferta presentada se ajusta dentro de las previsiones presupuestarias.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 38 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2010

RESOLUCION Nº 6.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA AL SUPERMERCADO BOQUERON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 30/10 PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA EL CEMELPA.----------

Posteriormente se procede a realizar un análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si los productos ofertados coinciden con la unidad de medida, presentación y cantidades solicitadas, del análisis se pudo observar que el oferente cumple con lo requerido, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario IVA incluido si correspondiese	Precio Total Cantidad Máxima
1	Cabeza de ajo	Nacional	Pya.	Unidad	Unidad	150	300	1.950	585.000
2	Locote	Nacional	Pya	KG	A granel	24	48	7.700	369.600
3	Papa	Nacional	Pya.	KG	A granel	43	85	3.500	297.500
4	Cebolla	Nacional	Pya.	KG	A granel	210	420	4.500	1.890.000
5	Tomate	Nacional	Pya.	KG	A granel	24	48	5.000	240.000
6	Zanahoria	Nacional	Pya.	KG	A granel	30	60	4.000	240.000
7	Fariña	La Cocinera	Pya.	KG	A granel	30	60	5.000	300.000
8	Carne Vacuna	Nacional	Pya	RES	Al gancho	388	776	16.500	12.804.000
9	Huevo	Nacional	Pya.	Unidad	Plancha de 30	8	15	20.000	300.000
10	Leche	Coop	Pya.	LT	En Cartón	270	540	4.700	2.538.000
11	Aceite	Reina	Pya.	LT	Bidón de 4 LT	19	38	27.000	1.026.000
12	Azúcar blanca	Villalba	Pya.	Unidad	Bolsa de 50 KG	2	4	250.000	1.000.000
13	Yerba mate	Colón	Pya.	Unidad	Bolsa de 25 KG	3	6	140.000	840.000
14	Canela	Arcoiris	Pya.	Unidad	Tira de 25 unidades	13	25	3.125	78.125
15	Comino	Arcoiris	Pya.	Unidad	Tira de 25 unidades	12	24	3.125	75.000
16	Extracto de tomate	Frutika	Pya.	Unidad	Pak de 200 GR	288	576	1.800	1.036.800
17	Pimienta	Arcoiris	Pya.	Unidad	Tira de 25 unidades	12	24	3.125	75.000
18	Sal fina	Primicia	Pya.	Unidad	Paquete de 1 GR	30	60	2.250	135.000
19	Vinagre Blanco	Toscano	Brasilera	LT	Bidón de 500 LT	18	36	2.250	81.000
20	Salsa de Soja	Primicia	Paraguaya	Unidad	Frasco de 1LT	15	30	6.500	195.000
21	Mayonesa	Natura	Argentina	Unidad	Frasco de 500 GR	4	8	8.500	68.000
22	Mollo de Pimienta	Cica	Brasilera	Unidad	Frasco de 15 ML	5	9	6.000	54.000
23	Levadura	Copalsa	Pya.	GR	En Polvo de 50 GR	58	116	2.500	290.000
24	Coquito	Multipan	Pya.	Unidad	Bolsa de 10 KG	12	24	65.000	1.560.000
25	Galleta molida	Multipan	Pya.	KG	Paq. de 800	47	93	7.650	711.450
26	Fideo tallarin	Hildebrand	Pya.	Unidad	Bolsa de 5 KG	15	30	20.000	600.000
27	Fideo moñito	Hildebran	Pya.	Unidad	Bolsa de 5 KG	4	8	20.000	160.000
28	Fideo codito	Hildebran	Pya.	Unidad	Bolsa de 5 KG	4	8	20.000	160.000
29	Fideo caracolito	Hildebran	Pya.	Unidad	Bolsa de 5 KG	4	8	20.000	160.000

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

30	Café instantáneo	Belén	Brasilera	Unidad	Frasco de 200 GR	6	12	24.500	294.000
31	Arroz	Tio Nico	Pya.	Unidad	Bolsa de 30 KG	3	6	105.000	630.000
32	Locro	La cocinera	Pya.	Unidad	Paq. de 1 KG	30	60	5.700	342.000
33	Poroto rojo	La cocinera	Pya.	Unidad	Paq. de 1 KG	30	60	12.000	720.000
34	Harina de Maiz	La Cocinera	Pya.	KG	A granel	30	60	7.000	420.000
35	Harina de trigo	Hildebran	Pya.	Unidad	Bolsa de 50 KG	2	4	115.000	460.000
36	Bicarbonato de sodio	Arcoiris	Pya.	Unidad	Paq. de 25 KG	7	14	1.005	14.070
37	Anís	Arcoiris	Pya.	Unidad	Paq. de 25 KG	2	4	2.200	8.800
MONTO TOTAL DE LA OFERTA:									30.758.345

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta que, las ofertas presentadas por la Cooperativa Fernheim y comercial la Rotonda de Primitiva Riveros, no cumplen con las documentaciones sustanciales para el presente llamado conforme lo establecen los artículos 58, 59, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentaria de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, y;

Que, el SUPERMERCADO BOQUERON, se ajusta sustancialmente a los requerimientos del presente llamado, en cuanto a la presentación de la carta oferta debidamente firmada y extendida, la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado (Art. 40 de la Ley 2051/03), los documentos de la oferta están en general en orden; y oferta el precio dentro de las previsiones presupuestarias establecidas para el presente llamado; del mismo se concluye, que reúne las condiciones exigidas y demuestra capacidad para ejecutar el contrato, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación conforme lo establece el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, recomienda:

- Rechazar las ofertas presentadas por los oferentes Cooperativa Fernheim y Comercial la Rotonda de Primitiva Riveros por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme lo establecen los Art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentaria de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas

- Aceptar la Oferta presentada por el Supermercado Boquerón, y adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 30/2010, para la Provisión de Productos Alimenticios varios para el CEMELPA a la mencionada firma.

- La modalidad sugerida es: la suscripción de un contrato abierto por un año, cuyo monto de operación máximo es de Gs. 30.758.345.- (Guaraníes treinta millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco), IVA incluido y mínimo de Gs. 15.379.173 (Guaraníes quince millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres) IVA incluido.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 38 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2010

RESOLUCION Nº 6.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA AL SUPERMERCADO BOQUERON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 30/10 PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA EL CEMELPA.----------

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes Cooperativa Fernheim y Comercial la Rotonda de Primitiva Riveros por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme lo establecen los Art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentaria de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) ACEPTAR la Oferta presentada por el Supermercado Boquerón, y ADJUDICAR el objeto de la Contratación Directa N° 30/2010, para la Provisión de Productos Alimenticios varios para el CEMELPA a la mencionada firma, bajo la modalidad de suscripción de un contrato abierto por un año, cuyo monto de operación máximo es de Gs. 30.758.345.- (Guaraníes treinta millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco), IVA incluido y mínimo de Gs. 15.379.173 (Guaraníes quince millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres) IVA incluido.----------

Art. 3º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FDO.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA